



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 117 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 Marzo de 2023.

VISTO:

El oficio N.º 128-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de marzo del 2023, MAD N° 7715366 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, la Ley de Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 119-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 31 de Marzo del 2023 resuelve reconformar el comité de planificación de la capacitación de la Unidad Ejecutora 100-0779 Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Pliego 445-Gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que estaba integrado de la siguiente manera:

- Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio
Recursos Humanos- presidente
- Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera
Dirección de Planificación Agraria - Miembro
- Ing. William Valdez Muñoz
Representante de la Alta Dirección - Miembro
- Sr. José Arístides Correa Cerna
Representante de los Servidores Civiles- Miembro
- Sr. Nicolas Estacio Rudas
Representante de los Servidores Civiles - Miembro

Que, con oficio N° 128-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de marzo del 2023, MAD N.º 7715366, el jefe de Recursos Humanos el Abg. Emilio Jesús Sangay Asencio solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica- DRAC Abg. Luis Idrugo Portal, que mediante acto Resolutivo se proyecte la Resolución Reconformando el Comité de Planificación de Capacitación de la Unidad Ejecutora 100-0779- Agricultora Cajamarca , por lo que, para el presente año corresponde su actualización, sugiriendo solamente que se haga referencia a cargo, dado a la constante remoción del personal en su cargo.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se resuelve Formalizar la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”. Cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR-PE, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la probación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACTUALIZACION del comité de Planificación de la Capacitación de la Unidad Ejecutora 100-0779- Agricultura Cajamarca, contenida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 119-2022-GR-CAJ/DRA, de fecha 31 de Marzo del 2022, por lo que, para el presente año corresponde su actualización y por remoción de los representantes de los servidores Civiles; quedando de la siguiente manera:

Recursos Humanos- presidente.
Dirección de Planificación Agraria – Miembro.
Representante de la Alta Dirección – Miembro.
Representante de los Servidores Civiles- Miembro.
Representante de los Servidores Civiles – Miembro.

Artículo Segundo: El Comité mediante la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva: “Normas para la Gestión DEL Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”, aprobada por la Resolución de Presidenta Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo primero, para su conocimiento y fines a la oficina de Planificación y demás Oficinas competentes y publicarlo en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
FIRMANTE